



Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2025-MPSC

Huamachuco, 27 de enero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: El Expediente N°21287-2024-MPSC/MP, de fecha 29-11-2024, que contiene la CARTA N°014-2024-RC-CA, del representante común del CONSORCIO ALDAYRO, a través de su representante legal común Sr. SEBERINO LORENZO GUZMAN HILARIO, con DNI N°09991992, presenta la Liquidación Final del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°017-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 14-12-2023, para la ejecución de la obra ITEM 04: **“RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERÍO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N°2531181, adjuntando el Informe Final de Liquidación de Obra del Residente de la Obra; INFORME N°245-2024-MPSC/IVP-SC/JECA, de fecha 16-12-2024, del Especialista en Infraestructura Vial del IVP-SC de la MPSC, Ing. Civil JHORDY EDUARDO CALDERON ALAYO con CIP N°251707, mediante el cual otorga la CONFORMIDAD TECNICA a la liquidación; Oficio N°750-2024-IVP.SC/GG, de fecha 17-12-2024, del Responsable de IVP SC, solicita informe contable; Oficio N°266-2024-MPSC/A.CONT de fecha 19-12-2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, emite el Informe de Gastos de la Liquidación; y el OFICIO N°802-2024-IVP.SC/GG, de fecha 20-12-2024, del responsable de IVP SC, solicita emitir resolución aprobando la liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra N°017-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 14-12-2023; con un total de 1469 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial N°033-2023-IVP-MPSC, de fecha 07-06-2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico IOARR: **“RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERÍO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N°2531181, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/ 504,945.71 (Quinientos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 71/100 soles) incluido IGV, y un Valor Referencial para la EJECUCIÓN DE OBRA de S/ **467,185.28 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Cinco con 28/100 Soles) incluido IGV**, con precios al mes de mayo del 2023, con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, para ser ejecutado bajo la modalidad de Contrata, bajo el sistema de contratación de suma alzada;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°191-2023-MPSC, de fecha 12-10-2023, se aprueba el Expediente de contratación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°15-2023-MPSC. PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN E LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N°31728, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR PAQUETE: RENOVACION DE PUENTES DE DIFERENTES CASERIOS DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD para la ejecución de la obra ITEM 04: **“RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERÍO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N°2531181, con un Valor Referencial para la EJECUCIÓN DE OBRA de S/ **467,185.28 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Cinco con 28/100 Soles) incluido IGV**, con plazo de ejecución de sesenta

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

28 ENE 2025

Jose D Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N° 026



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

(60) días calendarios, para ser ejecutado bajo la modalidad de contrata, bajo el sistema de contratación de suma alzada;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°194-2023-MPSC, de fecha 12-10-2023 se aprueba las bases Administrativas del Procedimiento Selección de la Adjudicación Simplificada N°15-2023-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN E LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N°31728, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR PAQUETE: RENOVACION DE PUENTES DE DIFERENTES CASERIOS DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD para la ejecución de la obra ITEM 04: **“RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERÍO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N°2531181;

Que, con fecha 28-11-2023, el Comité de Selección otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°15-2023-MPSC. Primera Convocatoria, al CONSORCIO ALDAYRO (integrado por las empresas: ALDAHIR & A CONSTRUCTORES S.A.C. con RUC N°20540021491 y la EMPRESA CONSTRUCTORA MILAGRITOS S.A.C con RUC N°20539906063), representado por su representante legal común Sr. SEBERINO LORENZO GUZMAN HILARIO, con DNI N°09991992, en el ITEM 04: **“RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERÍO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N°2531181, por el monto de S/ 467,185.28 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Cinco con 28/100 Soles) incluido IGV, quedando consentida la buena pro con fecha 28-11-2023, y publicada dicho consentimiento con fecha 29-11-2023; y con fecha 14-12-2023, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 017-2023-MPSC/SG-LOG, para la ejecución de la obra ITEM 04: **“RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERÍO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N°2531181; entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el CONTRATISTA CONSORCIO ALDAYRO, por el monto de S/ 467,185.28 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Cinco con 28/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo el sistema de contratación de suma alzada, designando como Residente de la obra al Ing. civil JESUS NOE ASTO PINEDO, con CIP N°210096; y con fecha 05-02-2024, se suscribe la Adenda N° 01 las partes acuerdan suspender el inicio de la obra por cuestiones climáticas.

Que, con fecha 15-12-2023, se suscribe el Contrato de Consultoría de Obra N° 060-2023-MPSC/SG-LOG, entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y el Contratista Ing. Civil CHRISTIAM ROBERTO RODRIGUEZ ALFARO, con DNI N° 75130617 y RUC N° 10751306178, con CIP N° 284116, para la supervisión de la Obra ITEM 04: **“RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERÍO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N°2531181, designándose como SUPERVISOR de la Obra al Ing. Civil RONALD MATEO RODRIGUEZ ANGULO, con CIP N° 258869;

Que, conforme es de ver, el Contrato de la Ejecución y Supervisión de la Obra ITEM 04: **“RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERÍO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N°2531181, fueron suscritos bajo la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF;

Que, de conformidad con el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a la Liquidación del Contrato de Obra, establece *“209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados,*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLUCIÓN N° 001
28 ENF 2025

Jose D Vera Asto
FEDATARIO
026
REGISTRO N° -----



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias (...), 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”, concordante con el Artículo 210° en cuanto a los Efectos de la liquidación, establece que “210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato”;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2023, se firma el acta de entrega de terreno, para la ejecución de la obra ITM 04: **“RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERÍO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N°2531181, suspendiéndose el inicio de la obra por cuestiones climáticas; y con fecha 02-05-2024, se da inicio al plazo de ejecución de obra, según Acta de fecha 02-05-2024, suspendiéndose la ejecución de la obra mediante Acta de Suspensión N° 01 de fecha 26-06-2024 reiniciándose según Acta de Reinicio de Obra N° 01 con fecha 17-07-2024, teniendo como fecha de término de la obra el 20-07-2024;

Que, con fecha 20-07-2024 mediante el **Asiento N°102**, del cuaderno de obra, el Ing. Residente señala que los trabajos están culminados al 100% de las metas física del Expediente Técnico: **“RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERÍO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N°2531181, y solicita al supervisor de obra la constatación física de la obra, a fin de verificar los trabajos ejecutados y el término de la obra, y solicitar la conformación del comité de recepción de la obra; y mediante **Asiento N° 103** de fecha 20-07-2024, el Ing. Supervisor de la obra, señala que se realizó el recorrido por toda la obra, verificado así el cumplimiento de todas las metas ejecutadas, por lo que procederá al elaborar el informe de termino de obra y solicitar la designación del comité de recepción de obra, de acuerdo al artículo 208 del RLCE;

Que, mediante CARTA N°017-2024-CRRA/COLCUM, de fecha 24 de julio del 2024, (Expediente N°12563-2024-MPSC/MP), el Consultor encargado de la Supervisión de la obra Ing. Civil CHRISTIAM ROBERTO RODRIGUEZ ALFARO, informa que la empresa contratista CONSORCIO ALDAYRO, encargada de la ejecución de la obra, ha culminado al 100% la ejecución de la obra: **“RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERÍO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N°2531181, por lo que comunica que se ha concluido con la ejecución de la obra en su totalidad, razón por el cual el SUPERVISOR de la obra, Ing.Civil RONALD MATEO RODRIGUEZ ANGULO, con CIP N° 258869, ha emitido su certificado de conformidad técnica, dejando constancia que la obra ha sido concluida con fecha 20/07/2024, conforme lo indica en la respectiva anotación del cuaderno de obra del residente por lo que, encontrándose FINALIZADA, con un porcentaje ejecutado acumulado de 100.00% de las metas del proyecto, se solicita los trámites para la conformación del comité para la recepción de obra, de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 208° Recepción de Obra y plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, aprobado mediante D.S N°344-2018-EF;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO
28 ENERO 2025

José D Vera Asto
FEDATARIO
026
REGISTRO N°-----



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Que, mediante Informe N°157-2024-MPSC/IVP-SC/JECA, de fecha 18 de agosto del 2024, Ing. JHORDY EDUARDO CALDERON ALAYO, especialista del Infraestructura Vial del Instituto Vial Provincial Sánchez Carrión, solicita la conformación de Comité de Recepción de la Obra, **“RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERÍO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N°2531181, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 375-2024-MPSC de fecha 04-09-2024, se designa el Comité de Recepción de la Obra: **“RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERÍO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N°2531181, presidida por el Ing. Jano Omar Vásquez Alvarez, con DNI N°18137727 y con CIP N°82361, (Ingeniero de Instituto Vial Provincial -IVP), como primer miembro, Ing. Richard Willam Paredes Cerna, con DNI N°43068452 y con CIP N°126754 (Ingeniero del Instituto Vial Provincial – IVP), y como segundo miembro, Ing. Julio Alberto Flores Layza, con DNI N°18071351 y con CIP N°53317, (Ingeniero responsable del Instituto Vial Provincial -IVP);

Que, con fecha 12 de setiembre del 2024, se firma el Acta de Formulación de Observaciones de Obra: **“RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERÍO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N°2531181, que deberán ser levantadas por parte del Contratista EMPRESA CONSTRATISTA CONSORCIO ALDAYRO, dentro del plazo de acuerdo a lo que establece el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 30 de setiembre del 2024, el Comité de Recepción de Obra, después de verificar el levantamiento de las Observaciones por parte del Contratista, la EMPRESA CONSTRATISTA CONSORCIO ALDAYRO, después de realizar el recorrido y verificación de la obra, estado CONFORME, los miembros del Comité de Recepción de Obra, el Contratista y el Supervisor de Obra, firman el Acta de Recepción de la Obra **“RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERÍO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N°2531181, con lo cual se registra haberse concluido la Obra según verificación del Expediente Técnico contractual, Planos de replanteo finales, Metrados Pos construcción y Constatación física de la obra, indicándose en forma general las metas del proyecto, las cuales el Comité de Recepción verifico que se encuentran culminadas sin observaciones, se verifico la funcionalidad de la infraestructura ejecutada, cumpliendo con las partidas programadas del expediente técnico, salvo vicios ocultos que se pudieran detectar posteriormente, de lo cual el Comte de Recepción no se responsabiliza, y de existir alguna falta la responsabilidad seria del Contratista, en aplicación del contrato de ejecución de obra, y de la Ley de Contrataciones del Estado y de su RLCE;

Que, mediante Expediente N°21287-2024-MPSC/MP, de fecha 29-11-2024, que contiene la CARTA N°014-2024-RC-CA, del representante común del CONSORCIO ALDAYRO (integrado por las empresas: ALDAHIR & A CONSTRUCTORES S.A.C. con RUC N°20540021491 y la EMPRESA CONSTRUCTORA MILAGRITOS S.A.C con RUC N°20539906063), a través de su representante legal común Sr. SEBERINO LORENZO GUZMAN HILARIO, con DNI N°09991992, presenta la Liquidación Final del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°017-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 14-12-2023, para la ejecución de la obra ITEM 04: **“RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERÍO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N°2531181, adjuntando el Informe Final de Liquidación de Obra del Residente de la Obra Ing. civil JESUS NOE ASTO PINEDO, con CIP N°210096; por el monto total de inversión de la ejecución de la obra de S/ 467,185.28 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Cinco con 28/100 Soles) incluido IGV, más un saldo a favor del contratista por concepto de reajustes de formula polinómicas por el monto de S/ 14,961.28 (Catorce Mil Novecientos Sesenta y Uno con 28/100 soles), incluido IGV;

Que, mediante el INFORME N°245-2024-MPSC/IVP-SC/JECA, de fecha 16-12-2024, de Especialista en Infraestructura Vial del IVP-SC, de la MPSC, Ing. Civil JHORDY EDUARDO CALDERON ALAYO con CIP N°251707, mediante el cual otorga la CONFORMIDAD TECNICA de la liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 14-12-2023, de ejecución de la obra ITEM 04: **“RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERÍO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLAMENTE PARA USO
28 ENE 2025

Jose D. Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO N° 026



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N°2531181, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO

1.- DEL CONTRATO:

A.- EFECTIVO:	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO
Contrato Principal:	395,919.73	395,919.73	0.00
Reintegro Cont. Principal:	12,679.20	0.00	12,679.20
Deducción por Adelanto Directo:	0.00	0.00	0.00
Deducción por Adelant. Materiales:	0.00	0.00	0.00
Penalidad	0.00		0.00
TOTAL	408,598.93	395,919.73	12,679.20

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	12,679.20
--------------------------------------	------------------

B.- TRIBUTOS DE REAJUSTE:

Se informa que se ha realizado los cálculos de los TRIBUTOS IGV, tanto de Contrato principal y reintegros; siendo estos como a continuación se presenta.

I.G.V.

	AUTORIZADO	I.G.V.	SALDO
Contrato Principal y Reintegros	12,679.20	2,282.26	14,961.46

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	14,961.46
--------------------------------------	------------------

2.- FONDO DE GARANTIA:

FONDO DE GARANTIA DEL CONTRATO PRINCIPAL

(* La Obra NO cuenta con CARTA FIANZA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

3.- ADELANTOS:

	ADELANTO	DEVUELTO	SALDO
ADELANTO DIRECTO (10%) DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
ADELANTO MATERIALES (20%) DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00

4.- INTERESES:

	CORRESPONDE	PAGADO	SALDO
CONTRATO PRINCIPAL	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00
--------------------------------------	-------------

TOTAL A DEVOLVER AL CONTRATISTA	S/ 61,679.99
--	---------------------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

28 ENE 2025

Jose D Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N° 026



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Donde concluye:

- El **costo total de inversión de obra** asciende a un monto de **S/ 482,146.74 (Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Seis con 74/100 Soles) incluido IGV.**
- **Se tiene un saldo a favor de la empresa contratista por el importe de S/ 14,961.28 (Catorce Mil Novecientos Sesenta y Uno con 28/100 soles), incluido IGV correspondiente al reajuste por fórmula polinómica.**
- **Se deberá realizar la devolución de la Retención del Fondo de Garantía del Fiel Cumplimiento, por el importe de S/ 46,718.53 (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Dieciocho con 53/100 Soles) inc. IGV, una vez sea aprobada la Liquidación de Contrato de Obra, a través de Acto Resolutivo.**
- **El monto total a favor de la empresa contratista CONSTRUCTORA CONSORCIO ALDAYRO, asciende al monto de S/61,679.99 (Sesenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 99/100 soles) Inc. IGV.**

Que, mediante Oficio N°750-2024-IVP.SC/GG, de fecha 17 de diciembre del 2024, del Responsable– IVP S.C, solicita informe contable al Jefe de la Unidad de Contabilidad de la MPSC, para lo cual alcanza el expediente de liquidación de contrato de obra ITEM 04: “**RENOVACIÓN DEL PUENTE EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERÍO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**” con CUI N°2531181, para informe contable correspondiente;

Que, mediante Oficio N°266-2024-MPSC/A.CONT de fecha 19 de Diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad emite el Informe de Gastos de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 14-12-2023, para la ejecución de la obra ITEM 04: “**RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERÍO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**” con CUI N°2531181, los cuales han sido registrados en la Sub Cuenta Contable N°1501.080201 (por contrata), por la suma de S/ 467,185.28 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Cinco con 28/100 Soles) incluido IGV; asimismo informa que existe registros contables una retención como garantía de fiel cumplimiento del contratista ascendente a la suma de S/ 46,718.53 (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Dieciocho con 53/100 Soles) inc. IGV;

Que, mediante OFICIO N° 802-2024-IVP.SC/GG, de fecha 20-12-2024, del Responsable – IVP S.C, de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, otorga la CONFORMIDAD a la liquidación final del Contrato de Ejecución de la Obra N°017-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 14-12-2023, para la ejecución de la obra ITEM 04: “**RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERÍO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**” con CUI N°2531181, la cual cuenta con conformidad técnica por parte del del Especialista en Infraestructura Vial del IVP-SC, de la MPSC, Ing. Civil JHORDY EDUARDO CALDERON ALAYO con CIP N°251707, por un costo total de ejecución de la obra de S/ **467,185.28 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Cinco con 28/100 Soles) incluido IGV**, más un saldo a favor del contratista por concepto de reajustes de formula polinómicas por el monto de S/ **14,961.28 (Catorce Mil Novecientos Sesenta y Uno con 28/100 soles), incluido IGV**; y asimismo se deberá realizar la devolución de su fondo de garantía de fiel cumplimiento el importe de S/ 46,718.53 (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Dieciocho con 53/100 Soles) inc. IGV, por lo que solicita emitir resolución de aprobación de dicha liquidación de obra;

Que, siendo esto así y al haber presentado la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra N° 017-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 14-12-2023, para la ejecución de la obra ITEM 04: “**RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERÍO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**” con CUI N°2531181, dentro del plazo de sesenta (60) días computados a partir de la recepción de la obra, y no habiendo sido observada por la Entidad dentro del plazo de los sesenta (60), y además contándose con la conformidad técnica, del especialista en Infraestructura Vial del IVP-SC, de la MPSC, Ing. Civil JHORDY EDUARDO CALDERON ALAYO con CIP N°251707, y por parte del Ing. Civil JULIO ALBERTO FLORES LAYZA del Responsable Instituto Vial Provincial (IVP) de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, resulta procedente aprobar la Liquidación del Contrato de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INFORMÁTICO

28 ENI 2025

Jose D Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N°

026



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Ejecución de la Obra N°017-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 14-12-2023, presentada por el representante legal común del contratista CONSORCIO ALDAYRO, Sr. SEBERINO LORENZO GUZMAN HILARIO;

Estando a las normas glosadas y considerandos expuestos, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), responsable del IVP, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en mérito a las facultades y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la Liquidación Técnica y Financiera del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 017-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 14-12-2023, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y CONSORCIO ALDAYRO (integrado por las empresas: ALDAHIR & A CONSTRUCTORES S.A.C, con RUC N°20540021491, y la empresa CONSTRUCTORA MILAGRITOS S.A.C con RUC N°20539906063), representado por su representante legal común Sr. SEBERINO LORENZO GUZMAN HILARIO, con DNI N°09991992, para la contratación de la ejecución de obras en el marco de la ley N°31728, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR PAQUETE: RENOVACIÓN DE PUENTES DE DIFERENTES CASERÍOS DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD para la ejecución de la obra ITEM 04: “RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) SECTOR LA COLPILLA, CASERÍO CUMUMBAMBA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N°2531181, por un monto de S/ 467,185.28 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Cinco con 28/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor del contratista por concepto de reajustes de formula polinómicas por el monto de S/ 14,961.28 (Catorce Mil Novecientos Sesenta y Uno con 28/100 soles), incluido IGV, haciendo un costo total de inversión del proyecto de S/ 482,146.74 (Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Seis con 74/100 Soles) incluido IGV, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: **AUTORIZAR** a la Unidad de Tesorería hacer la devolución del fondo retenido como GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 017-2023-MPSC/SG-LOG, de fecha 14-12-2023, a favor de la empresa contratista CONSORCIO ALDAYRO (integrado por las empresas: ALDAHIR & A CONSTRUCTORES S.A.C, con RUC N°20540021491, y la empresa CONSTRUCTORA MILAGRITOS S.A.C con Ruc N°20539906063), representada por su Representante Legal común Sr. SEBERINO LORENZO GUZMAN HILARIO con DNI N°09991992, por el monto de S/ 46,718.53 (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Dieciocho con 53/100 Soles) inc. IGV; equivalente al 10% del monto total contratado.

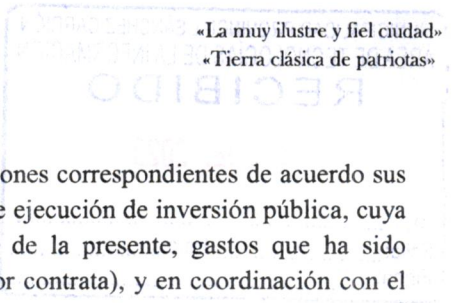
Artículo Tercero: **DISPONER** que la Gerencia de Administración previo los trámites correspondientes disponga que la Unidad de Tesorería, cancele los reajustes por fórmula polinómica ascendentes a la suma de S/ 14,961.28 (Catorce Mil Novecientos Sesenta y Uno con 28/100 soles), incluido IGV, a favor de la empresa contratista EMPRESA CONSTRUCTORA CONSORCIO ALDAYRO representada por su Representante Legal Común Sr. SEBERINO LORENZO GUZMAN HILARIO con DNI N°09991992, una vez que se cuente con la certificación presupuestal de parte de la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI) de la MPSC, y la suscripción de la adenda correspondiente que deberá ser elaborada por la Sub Gerencia de Logística, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

28 ENE 2025

Jose D. Vera Asto
FEDATARIO

REGISTRO N° 026



Artículo Cuarto: DISPONER que la Unidad de Contabilidad realice las acciones correspondientes de acuerdo sus atribuciones, con respecto al cierre del presente proyecto de ejecución de inversión pública, cuya liquidación final del contrato ha sido aprobada a través de la presente, gastos que ha sido registrados en la Sub cuenta Contable. N°1501.080201 (por contrata), y en coordinación con el Instituto Vial Provincial – IVP.SC, se registre en los Sistemas Informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe., y partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente Resolución al empresa contratista CONSORCIO ALDAYRO, al Ing. Residente, al Supervisor, al responsable del IVP-SC, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación institucional, Gerencia de Asesoría y las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión para que proceda conforme sus atribuciones; y a la Unidad de Tecnologías de Información, para que realice la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad y en el SEACE de acuerdo a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
 HUAMACHUCO
 GERENCIA MUNICIPAL
 Don **Adrian Avila Caballero**
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
 DOCUMENTO AUTENTICADO
 SOLO USO TÉCNICO
 28 ENE. 2025
 Jose D. Vera Asto
 FEDATARIO
 REGISTRO N° 026